

LEY Nº 5250

Presupuesto de la Honorable Cámara de Senadores para el año 1948 Junio a Diciembre)

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

. LEY

Art. 1º Fíjase en la suma de dos millones setecientos un mil dieciocho pesos con diecisiete centavos moneda nacional (\$ 2.701.018,17 $\frac{17}{100}$) el Presupuesto General de Dietas, Sueldos y Gastos de la Honorable Cámara de Senadores, para los meses de junio a diciembre de 1948, distribuída en la siguiente forma:

ITEM: DIETAS

Para 42 senadores en 7 cuotas de \$ 3.000 c/u.	126.000	
Total Item Dietas	126.000	882.000

ITEM 1

PRESIDENCIA

Presidente H. Senado	Vicegobernador .	1	2.500	2.500	
Secretario Privado ..	Oficial 2º	1	800	800	
Prosecretario Privado	Oficial 7º	1	550	550	
Auxiliar	Oficial 4º	1	700	700	
Auxiliar	Oficial 7º	1	550	550	
Dactilógrafo Redactor	Aux. Mayor ...	2	400	800	
Dactilógrafo	Auxiliar 1º	2	350	700	
	Total Item 1	9		6.600	46.200

ITEM 2

SECRETARIA

Secretario H. Senado		2	2.400	4.800	
Prosecret. H. Senado		2	2.000	4.000	
	Total Item 2	4		8.800	61.600

ITEM 3

SECRETARIA GENERAL

Oficial Mayor		1	1.400	1.400	
Jefe Despacho		1	1.200	1.200	
Director Legislativo .		1	1.100	1.100	
Jefe Personal		1	1.000	1.000	
Asesor	Ofic. Principal .	1	900	900	
Jefe Redactor	Oficial 2º	1	800	800	
Auxiliar	Oficial 4º	1	700	700	
Oficial de Cámara ..	Oficial 6º	3	600	1.800	
Auxiliar	Oficial 8º	10	500	5.000	
Auxiliar	Auxiliar Mayor .	10	400	4.000	
Escribiente	Auxiliar 1º	4	350	1.400	
Escribiente Auxiliar.	Auxiliar 3º	2	300	600	

CUERPO DE TAQUIGRAFOS

Jefe		1	1.000	1.000
Secretario Corrector .	Oficial 2º	1	800	800
Taquígrafo Primera .	Oficial 4º	8	700	5.600
Taquígrafo Segunda .	Oficial 6º	8	600	4.800
Taquígrafo Tercera .	Oficial 8º	4	500	2.000
Auxiliar Taquígrafo .	Auxiliar Mayor .	4	400	1.600
Auxiliar	Auxiliar 1º	2	350	700

PUBLICACIONES Y PRENSA

Jefe	Oficial 2º	1	800	800
Segundo Jefe	Oficial 6º	1	600	600
Enc. Inform. Prensa	Oficial 8º	1	500	500
Cronista Redactor ..	Oficial 9º	1	450	450
Fotógrafo	Auxiliar Mayor .	1	400	400
Ayudante Fotógrafo .	Aux. Principal .	1	375	375
Enc. correspondencia	Aux. Principal .	1	375	375
Auxiliar	Auxiliar 1º	6	350	2.100
Escribiente	Auxiliar 3º	2	300	600

ARCHIVO GENERAL

Jefe	Oficial 2º	1	800	800
Auxiliar	Auxiliar Mayor .	1	400	400
Auxiliar	Aux. Principal .	2	375	750
Escribiente Ayudante	Auxiliar 1º	2	350	700

COMISIONES

Presupuesto y Hacienda

Secretario		1	1.000	1.000
Subsecretario	Oficial 5º	1	650	650
Auxiliar Taquígrafo.	Oficial 6º	1	600	600
Auxiliar	Oficial 7º	2	550	1.100
Auxiliar	Auxiliar Mayor .	2	400	300

Negocios Constitucionales

Secretario	Ofic. Principal .	1	900	900
------------------	-------------------	---	-----	-----

Legislación General

Secretario	Oficial 2º	1	800	800
------------------	------------------	---	-----	-----

Obras Públicas

Secretario	Oficial 1º	1	850	850
------------------	------------------	---	-----	-----

Culto, Instrucción y Educación Pública

Secretario	Oficial 3º	1	750	750
------------------	------------------	---	-----	-----

Asuntos Agropecuarios, Colonización e Industrias

Secretario	Oficial 3º	1	750	750
------------------	------------------	---	-----	-----

Higiene y Previsión Social

Secretario	Oficial 3º	1	750	750
------------------	------------------	---	-----	-----

Peticiones

Secretario	Oficial 3º	1	750	750
------------------	------------------	---	-----	-----

Comisiones Especiales

Auxiliar	Oficial 3º	2	750	1.500
----------------	------------------	---	-----	-------

POLICIA

Comisario	Oficial 1º	1	850	850
-----------------	------------------	---	-----	-----

Subcomisario	Oficial 5º	1	650	650
--------------------	------------------	---	-----	-----

Auxiliar	Oficial 9º	1	450	450
----------------	------------------	---	-----	-----

MESA DE ENTRADAS

Jefe	Oficial 2º	1	800	800
Segundo Jefe	Oficial 6º	1	600	600
Auxiliar	Auxiliar Mayor .	2	400	800
Escribiente	Aux. Principal .	2	375	750
Escribiente Ayudante	Auxiliar 1º	2	350	700

SECCION CONTABLE

Jefe	Oficial 2º	1	800	800
Auxiliar	Oficial 9º	1	450	450
Escribiente	Auxiliar 1º	1	350	350

HABILITACION

Habilitado		1	1.100	1.100
Auxiliar Principal ..	Oficial 4º	1	700	700
Auxiliar	Oficial 7º	2	550	1.100
Escribiente	Auxiliar Mayor .	1	400	400
Escribiente Ayudante	Auxiliar 1º	1	350	350

OFICINA DE COMPRAS

Jefe	Oficial 3º	1	750	750
Segundo Jefe	Oficial 7º	1	550	550
Auxiliar	Auxiliar Mayor .	3	400	1.200
Escribiente Ayudante	Auxiliar 1º	2	350	700

OFICINA DE DEPOSITO

Jefe	Oficial 4º	1	700	700
Segundo Jefe	Oficial 8º	1	500	500
Auxiliar	Auxiliar Mayor .	3	400	1.200
Escribiente Ayudante	Auxiliar 1º	2	350	700

OFICINA DE INVENTARIO

Jefe	Oficial 4º	1	700	700
Segundo Jefe	Oficial 8º	1	500	500
Auxiliar	Auxiliar Mayor .	3	400	1.200
Escritor Ayudante	Auxiliar 1º	2	350	700

INFORMACION PARLAMENTARIA

Jefe (Abogado) ...		1	1.000	1.000
Subjefe	Oficial 2º	1	800	800
Redactor Principal .	Oficial 5º	1	650	650
Auxiliar	Auxiliar Mayor .	3	400	1.200
Escritor	Auxiliar 1º	2	350	700
Total Item 3'		150	81.050	507.350

ITEM 4

BLOQUES POLITICOS

Secretario		3	1.200	3.600
Asesor		2	1.200	2.400
Prosecretario	Ofic. Principal .	2	900	1.800
Auxiliar	Oficial 4º	5	700	3.500
Auxiliar	Oficial 6º	3	600	1.800
Auxiliar	Oficial 7º	7	550	3.850
Auxiliar	Auxiliar Mayor .	8	400	3.200
Total Item 4		30	20.150	141.050

ITEM 5

PERSONAL DE SERVICIO

Intendente	Oficial 3º	1	750	750
Mayordomo	Oficial 7º	1	550	550

Tapicero 2ª	Aux. Principal .	1	375	375
Albañil	Aux. Principal .	2	375	750
Jardinero	Aux. Principal .	2	375	750
Total Item 6		23	8.950	62.650
Total Personal		314	160.425	1.122.975

ITEM 7

GASTOS

1. Gastos generales de Secretaría: trenes, pasajes, correspondencia, alumbrado, credenciales, imprevistos y gastos varios 58.333,31
2. Para gastos de buffet derivados de la atención de delegaciones, representaciones diplomáticas, escolares, legislativas, etc. 17.500,—
3. Para sufragar gastos de comisiones exentas del régimen establecido por los artículos 121 a 147 de la Ley número 5017 29.166,62
4. Para el pago de gastos de provisión de combustibles y lubricantes, neumáticos, accesorios y reparaciones de los vehículos del Honorable Senado y adquisición de nuevas unidades 35.000,—
5. Impresión del Diario de Sesiones, publicaciones varias, suscripciones diarios y revistas, encuadernaciones y material fotográfico 35.000,—
6. Uniformes del personal de servicio y maestranza 50.000,—

7. Para asistencia social, donativos y subsidios acordados por la Presidencia	7.000,—
8. Eventuales	3.500,—
9. Gastos de representación del Presidente	14.000,—
10. Para gastos de representación de los presidentes de 2 bloques políticos a razón de \$ 200 mensuales cada uno	2.800,—
11. Compensaciones y reintegros	14.000,—
12. Para trabajos de albañilería y refeción del Recinto (incluso jornales de personal extraordinario), reposición de mobiliario, ornamentación general, materiales, máquinas de escribir y calcular y para el pago de cuentas pendientes del ejercicio 1947	225.000,—
13. Para el pago de seguro de vida del personal administrativo, de servicio y maestranza del Honorable Senado y Legislatura (Inciso 3)	9.916,62
14. Para el pago de seguro de los automotores del Honorable Senado (todo riesgo)	2.916,62
15. Para el pago de servicio telefónico y comunicaciones de los bloques políticos, a razón de \$ 15 ^m / _n mensuales y por cada Senador	4.410,—
16. Para útiles de escritorio en general	17.500,—

17. Para el pago de aguinaldo al personal del Honorable Senado y Legislatura (Inciso 3), Ley 5208	170.000,—
Total Item 7	696.043,17
Total del Inciso	2.701.018,17

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 2º Declárase incluido entre las excepciones establecidas por el artículo 13, inciso 5 de la Ley 3318, al personal de Bloques Políticos, quienes podrán acogerse a la opción autorizada por el artículo 2º de la Ley 4656.

Art. 3º La Partida 12 del Item 7 —Gastos— podrá ser invertida por la Presidencia del Honorable Senado apartándose de lo establecido en el artículo 70 de la Ley 5017.

Art. 4º Los gastos y disposiciones de esta ley se incorporarán al Presupuesto General de la Provincia, para el ejercicio 1948, como Título I, Capítulo Unico, Inciso 1.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los once días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

MARIO M. GOIZUETA.

Dionisio Ondarra,

Secretario de la C. de DD.

JUAN B. MACHADO.

Alfredo Panelli,

Secretario del Senado.

La Plata, 21 de junio de 1948.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dese a' Registro y «Boletín Oficial» y archívese.

MERCANTE.

MIGUEL LÓPEZ FRANCÉS.

Registrada bajo el número cinco mil doscientos cincuenta (5250).

HÉCTOR E. MERCANTE.
Ministro de Gobierno.

TRAMITE LEGISLATIVO

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. — Despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos. Pág. 476. (Junio 3 de 1948).

Moción de sobre tablas. Aprobada. Pág. 526. (Junio 3 de 1948).

Aprobación en general y particular. Pág. 528. (Junio 3 de 1948).

HONORABLE CAMARA DE SENADORES. — Entrado en revisión y destino a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Pág. 418. (Junio 10 de 1948).

Moción para considerarlo con o sin despacho de Comisión. Aprobada. Pág. 482. (Junio 10 de 1948).

Sanción definitiva. Pág. 498. (Junio 11 de 1948).